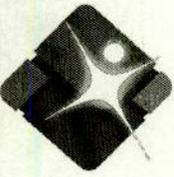


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

53

**EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD  
AVISA**

020-2014

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Decreto 1510 de 2013, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, cuyo objeto es "Suministro de estuches de células y suero necesarios para el desarrollo del programa anual de Evaluación Externa Directa del Desempeño en Inmunoematología para Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión Sanguínea que hacen parte de la Red Distrital de Sangre de Bogotá".

Las mismas serán recepcionadas en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio Administrativo de Bogotá D.C. Tel. 3649090 ext. 9738, o en el correo electrónico [contratación@saludcapital.gov.co](mailto:contratación@saludcapital.gov.co) dirigidas a la abogada Lyda Niyireth Osma Pirazan.

Invitación a las Veedurías Ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Fondo Financiero Distrital de Salud, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP y de Contratación a la Vista.

Que el contrato resultante del proceso de selección, tendrá un plazo de ejecución de Un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

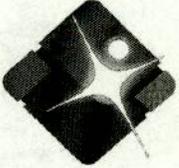
La oferta deberá ser presentada en la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, ubicada en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio Administrativo Sexto Piso Bogotá D.C., conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

El presupuesto estimado para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de Selección, es de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$ 84.490.009), incluido el IVA, producto del análisis económico del sector y del estudio de mercado.

La Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el contrato resultante del presente proceso con cargo al rubro código No. 33-331-33114-01-02-876-108 denominado "Redes para la Salud y la Vida" para la vigencia 2014, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5563 del 20 de Noviembre de 2014.

El presente proceso se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial.

La presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Fondo Financiero Distrital de Salud, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

## VII. REQUISITOS HABILITANTES

Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

Las condiciones habilitantes no otorgan puntaje, pero su incumplimiento genera la no habilitación del proponente y por ende la no evaluación técnica y económica de la propuesta presentada por éste.

El Comité Asesor y Evaluador verificará los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de recepción de propuestas.

### **A. Requisitos jurídicos habilitantes de la propuesta**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

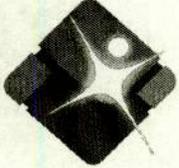
El Fondo Financiero Distrital de Salud también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Acreditación de requisitos:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

(I) Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según Formato denominado de Presentación de Ofertas que se incorpora en el pliego de condiciones.

(II) Certificado de existencia y representación legal no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, expedido por el ente competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Párrafo: para el proponente persona natural, Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta, exigencia que no

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p align="center"><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

54

aplica respecto de la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.

(III) Certificado del RUP no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(IV) Copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura con el cumplimiento de los requisitos de ley, si el proponente es plural

(V) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato

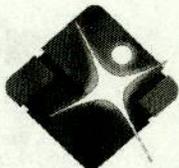
(VI) Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir con las condiciones jurídicas habilitantes para participar.

(VII) Fotocopia del documento de identificación del proponente o del representante legal o del apoderado.

(VIII) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(IX) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos. (Adjuntar del revisor fiscal copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores) PARÁGRAFO: Para el proponente persona natural, Presentar el comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de recepción de ofertas, correspondiente al pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

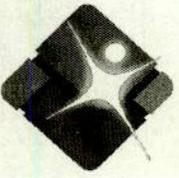
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. PARÁGRAFO: Es necesario anexar el documento que haga las veces de identificación tributaria.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Así mismo y conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo."

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. PARÁGRAFO: Es necesario anexar el documento que haga las veces de identificación tributaria.

Así mismo y conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo."

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

## B. Requisitos técnicos habilitantes de la propuesta

### 1. Clasificación UNSPSC

El bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
41116103	Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de observación y de pruebas - Instrumentos de medición, observación y ensayo - Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas- Controles de Calidad o Calibradores o estándares de Bancos de Sangre.

### Experiencia

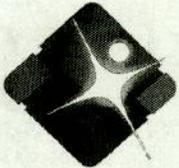
Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

De acuerdo con lo anterior, el proponente debe acreditar experiencia mínima habilitante a través de la acreditación de contratos suscritos y ejecutados, que sumen por lo menos 138 SMMLV, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
41116103	Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de observación y de pruebas - Instrumentos de medición, observación y ensayo - Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas- Controles de Calidad o Calibradores o estándares de Bancos de Sangre.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor de contrato por el porcentaje de participación.

Para aquellas personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que estén excluidos de forma taxativa de acuerdo a la ley para realizar la inscripción en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso para lo cual la SDS solicita certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad Estatal pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado. Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Entidad Estatal copia del contrato correspondiente.

Así mismo, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos, para tal efecto la Entidad verificara cada uno de los requisitos solicitados los cuales se calificaran de acuerdo con **CUMPLE O NO CUMPLE:**

1. Especificaciones mínimas requeridas (anexo técnico 1)

Las especificaciones técnicas, describen actividades a desarrollar, procedimiento e insumos a utilizar, para realizar el objeto del presente proceso de selección, las cuales se anexan al presente estudio y pliegos como ANEXO TECNICO 1, el cual debe ser incluido dentro de la propuesta y aceptado por el representante legal o quien haga sus veces.

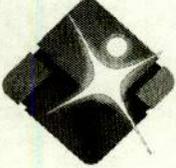
**C. Requisitos financieros habilitantes de la propuesta**

**1. RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE**

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. (En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben entregar la información financiera de manera independiente).

Las condiciones habilitantes financieras se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo a su participación.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p style="text-align: center;">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, (Decreto 1510 de 2013) las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros). En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores financieros, clasificación y calificación del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, **el cual debe estar debidamente actualizada con la información Financiera del último corte (31 de diciembre de 2013)**, y estar en firme. El oferente inscrito en el RUP debe renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año<sup>1</sup>.

En consideración a que para todos los efectos legales ya se ha cumplido los presupuestos de hecho y de derecho que establece el Artículo 8 del Decreto 1510 de 20132, en relación con la exigencia de la actualización y/o renovación de la información contenida en el RUP, relativa a su experiencia y capacidad jurídica, esta debe estar consolidada y en firme de acuerdo a las normas aplicables.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, en caso de no encontrarse actualizada la información financiera y de capacidad organizacional en el RUP para efectos de poder participar en esta convocatoria es necesario presentar los Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial,3 cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- Principales cuentas detalladas del balance general.
- Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos<sup>4</sup>. Para esto se necesita, al igual diligenciar el formato de información financiera.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse<sup>5</sup> con estados

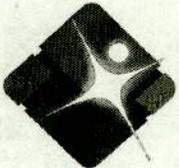
<sup>1</sup> Artículo 8 Decreto 1510 de 2013

<sup>2</sup> La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento

<sup>3</sup> En caso que la sociedad o persona jurídica pertenezca a un grupo empresarial.

<sup>4</sup> Lo anterior a fin de evaluarlos objetivamente contando con toda la información que se necesita para ello

<sup>5</sup> En el RUP de la Cámara de Comercio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.<sup>6</sup>

## 2. SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA

TODOS LOS INDICADORES DEBEN SER CERTIFICADOS EN EL FORMATO DE INFORMACION FINANCIERA (ANEXO), los cuales serán cotejados con la información contenida en el RUP. Los indicadores adicionales tanto financieros como organizacionales que no se encuentren en el RUP, y cuyo establecimiento se permite en el marco del Decreto 1510 de 2013 y los Manuales Guía de Colombia Compra Eficiente, serán calculados con la información contenida en los estados financieros, y el formato de INFORMACION FINANCIERA, lo cual constituye información necesaria para la evaluación de los requisitos financieros habilitantes de los oferentes en razón a la mitigación del riesgo financiero, partiendo del valor del proceso, y los demás criterios establecidos legalmente a partir de los literales aducidos en el Artículo 16 del precitado Decreto 1510 de 2013.

Los requisitos financieros y organizacionales habilitantes se fijan en el presente proceso con base en el análisis financiero realizado al sector de la economía que ofertan este tipo de bienes y servicios y de acuerdo a los criterios indicados en el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y los literales propuestos en el 16 ídem<sup>7</sup> descritos técnico financieramente en el numeral 7 del presente memorando.

**Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.** Las cámaras de comercio, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Capacidad Financiera<sup>8</sup> – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente;

### 2.1 LIQUIDEZ<sup>9</sup>

Liquidez: Deberá ser mayor<sup>10</sup> o igual a 1 y se calculará según la siguiente fórmula:

<sup>6</sup> Artículo 9 ídem.

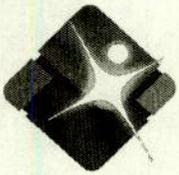
<sup>7</sup> **Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

**Artículo 16. Determinación de los Requisitos Habilitantes.** La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

<sup>8</sup> Artículo 10 Decreto 1510 de 2013

<sup>9</sup> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

<sup>10</sup> El indicador de liquidez se expresa en número de veces no en porcentajes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p align="center"><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

L =  $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

**Condición para Habilitar:**

Si;  $L \geq 1$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
Si;  $L < 1$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

**Para los consorcios y uniones temporales la liquidez se calculará así:**

$$L_i = \frac{\sum AC_i}{\sum PC_i} \geq 1 \text{ No. De veces}$$

**Condición para Habilitar:**

Si;  $L_i \geq 1$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
Si;  $L_i < 1$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

**L<sub>i</sub>**: Liquidez Total del integrante o partícipes del Consorcio o Unión temporal  
**AC<sub>i</sub>**: Activo Corriente del Integrante o partícipes del Consorcio o Unión Temporal  
**PC<sub>i</sub>**: Pasivo Corriente del Integrante o partícipes del Consorcio o Unión Temporal  
**2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)<sup>11</sup>**

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento  
PT = Pasivo Total  
AT = Activo Total

Este indicador se verificará de acuerdo a la información certificada por la Cámara de Comercio en el RUP o en su defecto, dadas las condiciones según la información debidamente soportada en el formato de información financiera.

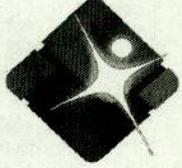
**Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:**

$$NE = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento  
PT<sub>i</sub> = Pasivo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal  
AT<sub>i</sub> = Activo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

<sup>11</sup> Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

**Condición para Habilitar:**

Sí;  $NE \leq 70\%$ ; la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
Sí;  $NE > 70\%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

**COBERTURA DE INTERESES<sup>12</sup>:** Este indicador se verificará de acuerdo a la información certificada por la Cámara de Comercio en el UP. Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses.

$$CI = \frac{UO}{GI}$$

Donde:

CI = Cobertura de intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

**Condición para Habilitar:**

Sí;  $CI \geq 1$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
Sí;  $CI < 1$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

**Para los consorcios y uniones temporales la cobertura de intereses se calculará así:**

$$CI = \frac{UOi}{Gli}$$

Donde:

Cli = Cobertura de intereses

UOi = Utilidad Operacional del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

Gli = Gastos de Intereses del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

**Condición para Habilitar:**

Sí;  $Cli \geq 1$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
Sí;  $Cli < 1$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

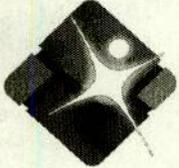
**4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

**4.1 Rentabilidad del patrimonio (ROE)<sup>13</sup>:** utilidad operacional dividida por el patrimonio.

ROE:  $UO/P$

<sup>12</sup> El indicador de cobertura de intereses se expresa para este caso en NUMERO DE VECES (*opus cite* 10)

<sup>13</sup> Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	 <p>58</p>
--	--	---	---

Donde:

ROE: Rentabilidad del patrimonio

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

**Condición para Habilitar:**

Si; **ROE**  $\geq$  5% la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; **ROE**  $<$  5% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

**Para los consorcios y uniones temporales el indicador ROE se calculará así:**

ROEi: UOi/Pi

Donde:

ROEi: Rentabilidad del patrimonio

UOi: Utilidad Operacional del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

Pi: Patrimonio del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

**Condición para Habilitar:**

Si; **ROEi**  $\geq$  5% la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; **ROEi**  $<$  5% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

**4.2 Rentabilidad sobre los activos (ROA)<sup>14</sup>:** utilidad operacional dividida por el activo total.

**ROA: UO (Utilidad operacional)/AT N (Activo Total)**

Donde:

**ROA:** Rentabilidad sobre los activos

**UO:** Utilidad operacional

**AT:** Activo total

**Condición para Habilitar:**

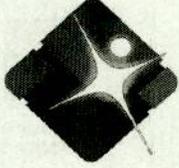
Si; **ROA**  $\geq$  2 % la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; **ROA**  $<$  2 % la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

**Para los consorcios y uniones temporales el INDICADOR ROA se calculará así:**

**ROAi: UOi (Utilidad operacional)/AT Ni (Activo Total)**

<sup>14</sup> Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Donde:

**ROA**i: Rentabilidad sobre los activos del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

**UOI**i: Utilidad operacional del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

**ATI**i: Activo total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

**Condición para Habilitar:**

Si; **ROA**  $\geq$  2 % la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; **ROA** < 2 % la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

**6. INCLUSIÓN DEL RUT Y EL RIT**

Establecer actividades económicas financieras y tributarias se debe tener en cuenta los siguientes documentos.

- RUT, debidamente actualizado.
- RIT, debidamente actualizado.

Los datos suministrados deben estar acordes con la información contenida en la Cámara de Comercio de Bogotá.

**VIII. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en la fecha establecida en el cronograma.

El Fondo Financiero Distrital de Salud debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VIII en el formato contenido en el Apéndice 2.

**IX. EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

El Fondo Financiero Distrital de Salud debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

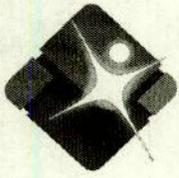
En la evaluación de las Ofertas el Fondo Financiero Distrital de Salud realizará ponderación de los factores de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	40 puntos
Factor Técnico	50 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
<b>Total</b>	<b>100</b>

El Fondo Financiero Distrital de Salud debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

59

**A. FACTOR ECONOMICO (40 PUNTOS)**

El Fondo Financiero Distrital de Salud a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuarenta (40) puntos acumulables de acuerdo con lo siguiente:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

$\bar{x}$  = Media aritmética.

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales.

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:**

El ofrecimiento más favorable para la Entidad será la propuesta económica que se encuentre más cerca por debajo o igual a la media aritmética, obtendrá 23 puntos. Las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior en la medida que se alejen de la media aritmética.

**Nota:** En el caso de presentarse dos (2) propuestas se asignarán el puntaje a la que tenga el menor valor.

En este aspecto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si el valor de la oferta supera el valor total del Presupuesto Oficial, se rechazará la propuesta. Sobre las ofertas con valor artificialmente bajo se dará aplicación a lo previsto por la ley.
- Se efectuará la media aritmética de las propuestas admitidas.

La evaluación económica se realizará con base en el siguiente procedimiento y utilizando las siguientes fórmulas:

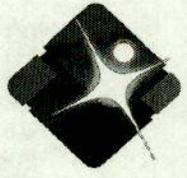
**1.  $|D_i| = (X_i - \bar{x})$**

De donde:

**$|D_i|$**  = Distancia existente entre el valor de cada una de las ofertas o propuestas válidas y el valor de la media aritmética, expresada en valores absolutos. El **valor Absoluto** de un número real es su valor numérico sin tener en cuenta su signo, sea este positivo (+) o negativo (-).

**$X_i$**  = Valor de la oferta o propuesta válida.

**$\bar{x}$**  = Media Aritmética.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

**2.  $PT = Pts - ((ID_i * Pts) / \bar{x})$ .**

De donde:

**PT** = Puntaje asignado a cada propuesta.

**Pts** = Total puntos a asignar. (23).

**$ID_i$**  = Distancia existente entre el valor de cada una de las ofertas o propuestas válidas y el valor de la media aritmética, expresada en valores absolutos.

**$\bar{x}$**  = Media Aritmética.

**B. FACTOR TÉCNICO (50 puntos).**

La oferta técnica tiene un puntaje de máximo de cincuenta (50) puntos, y se calculará de acuerdo con el criterio de Distribución de programas de control de calidad Externo, asignando el puntaje de la siguiente manera:

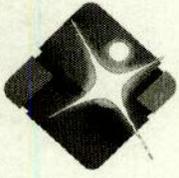
ACTIVIDAD	PUNTAJE
Al proveedor que ofrezca distribución de programas de control de calidad externo para inmunohematología y que no ofrezca distribución de insumos y/o reactivos para realizar pruebas diagnósticas en inmunohematología.	50
Al proveedor que ofrezca distribución de programas de control de calidad externo para inmunohematología, de diferente marca comercial a los insumos y/o reactivos que pudieran ofrecer para realizar pruebas diagnósticas en inmunohematología.	30
Al proveedor que ofrezca distribución de programas de control de calidad para inmunohematología, de la misma marca comercial a los insumos y/o reactivos que pudieran ofrecer para realizar pruebas diagnósticas en inmunohematología.	20

**C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – Puntaje 10**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

En consecuencia, la asignación del puntaje por concepto de este factor, se hará de la siguiente manera:

CONDICIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Todo el equipo de trabajo que laborará para el proponente, se encuentra integrado por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.	10
El equipo de trabajo que laborará para el proponente, se encuentra integrado tanto por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, como por personas naturales de nacionalidad extranjera no residentes en Colombia.	7
El equipo de trabajo que laborará para el proponente, se encuentra integrado por personas naturales de nacionalidad extranjera, no residentes en Colombia.	5

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

60

Lo anterior deberá ser acreditado exclusivamente mediante la información que suministre el proponente, para lo cual deberá diligenciar el anexo 13 denominado Formato de Incentivo a la Industria Nacional.

**El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:**

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública y Convocatoria a MIPYMES	2 de Diciembre de 2014	En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Publicación estudios y documentos previos, Proyecto de Pliego de Condiciones	2 al 9 de Diciembre de 2014	En la página del SECOP y <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> . También podrán ser consultados en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa - Subdirección de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C.
Plazo para presentar observaciones aclaraciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	2 al 9 de Diciembre de 2014	En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> . o en el correo electrónico de la Entidad <a href="mailto:contratacion@saludcapital.gov.co">contratacion@saludcapital.gov.co</a>
Respuesta a observaciones, aclaraciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.	10 de Diciembre de 2014	En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme (Por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación) y acreditación del domicilio y de requisitos para participar en convocatorias limitadas)	11 de Diciembre de 2014	En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> . o en el correo electrónico de la Entidad <a href="mailto:contratacion@saludcapital.gov.co">contratacion@saludcapital.gov.co</a> . También podrán realizarse en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa - Dirección Jurídica y de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C.
Estudio Jurídico que acredita la Calidad de Mipymes	12 de Diciembre de 2014	En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Publicación pliego de condiciones		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> . También podrán ser consultados y retirados en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa - Subdirección de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C.
Manifestación de interés para participar, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la apertura del proceso de contratación, exclusivamente a través del sistema Contratación a la Vista CAV - Módulo de Postulación y Sorteo de Contratación a la Vista.		En el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Realización del sorteo A través del CAV - modulo de postulación y sorteo de contratación a la vista.		En el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> . o en el correo electrónico de la Entidad <a href="mailto:contratacion@saludcapital.gov.co">contratacion@saludcapital.gov.co</a>
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Expedición de Adendas para modificar pliegos de condiciones (hasta el día anterior en que se tiene previsto el vencimiento del término para presentar ofertas).		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Vencimiento término Presentación de Ofertas		Las ofertas se recibirán en, Subdirección de Contratación,



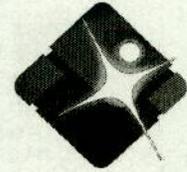
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA  
CONTROL DOCUMENTAL**

Código: 114-JUR-FT-074 v.3

Elaborado por:  
Giovanna Fierro Morales  
Fernando Fuentes Murillo  
Revisado por:  
Jenny Madeleine Pomar  
Castaño  
Subdirectora de  
Contratación  
Aprobado por:  
Aura Elvira Gómez  
Martínez  
Directora Jurídica y de  
Contratación



		ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.
Apertura de las Ofertas		Las apertura de ofertas se realizará en la Subdirección de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.
Informe de presentación de Ofertas		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas (publicado durante tres días hábiles)		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y plazo para subsanar por parte de los proponentes		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Respuesta a las observaciones al informe de presentación de ofertas		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Firma del Contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución.		Subdirección de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

**FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**